



Proceso de Protección por vulneración o amenaza de derechos

¿Qué es y cómo funciona el proceso protectorial?

El procedimiento protectorial es un proceso especial que se sigue ante los Tribunales de Familia y que tiene por objeto conocer sobre cualquier vulneración o amenaza a los derechos de un niño, niña o adolescente, a fin de **tomar las medidas necesarias** para resguardarlo o resguardarla de cualquier nuevo daño y reparar aquél que haya podido sufrir.

Este proceso comienza con un “requerimiento” al Tribunal que puede interponer cualquier persona (madre, padre, abuelo/a, tío/a, profesor/a o director/a del establecimiento educacional, vecino/a, etc.) y consta en general de dos audiencias principales (aunque podrían ser más o menos). En la primera (**audiencia preparatoria**) el Tribunal tomará conocimiento de los hechos que podrían haber afectado o estén amenazando al menor de edad y escuchará cuál será la prueba que presentarán las partes para acreditar o desestimar que ha habido una vulneración o amenaza a los derechos del niño, niña o adolescente. En la segunda (**audiencia de juicio**), la prueba anunciada en la audiencia preparatoria será presentada al Tribunal para que en base a ella, éste tome una decisión al respecto.

Mientras dure este procedimiento, será posible que el Tribunal decrete medidas cautelares, que por definición son temporales pero que sirven para cuidar al niño, niña o adolescente de cualquier perturbación a sus derechos, mientras el/la Juez/a decide en definitiva sobre el asunto que se le ha presentado. Entre ellas, la más importante es la prohibición al victimario de acercarse al niño, niña o adolescente.

Dentro de este proceso, el Tribunal puede pedir una serie de peritajes y diagnósticos para conocer mejor la situación del o la menor de edad, el cuidado que ejercen sobre él o ella sus adultos/as responsables, sus condiciones de habitabilidad, si está yendo al colegio y regularmente al consultorio y si en general está recibiendo un buen trato de parte de sus cuidadores/as. Estos peritajes o diagnósticos pueden ser realizados por instituciones públicas o privadas y serán de gran ayuda para que el/la Juez/a pueda tomar una decisión sobre cómo proteger de mejor manera al niño, niña o adolescente.

En caso de que el Tribunal estime que efectivamente se han afectado los derechos de un niño, niña o adolescente, entonces dispondrá que ingrese a una terapia especializada para ayudar a reparar el daño que se le ha ocasionado y, si se hace necesario, podrá disponer que las personas que le hayan hecho mal, se mantengan alejados/as de él o ella.